

[Inicio](#) > [Cali](#) > [Artículo](#)

Evacuan varias torres de apartamentos en el sector de Chiminangos en Cali por fallas estructurales. | Foto: José Luis Guzmán/El País

[> CALI](#)

Juzgado ordena a la Alcaldía de Cali realizar estudios estructurales y del suelo en torres en riesgo de colapso en el barrio Chiminangos II

Las edificaciones están en riesgo inminente de colapso.

21 de julio de 2024

Por: Redacción El País

   

Luego de una acción de tutela impuesta por la Personería de Cali y que había sido declarada improcedente, **el Juzgado Primero Penal del Circuito le ordenó a la Alcaldía Distrital la realización de estudios estructurales y del suelo en las torres del conjunto residencial del barrio Chiminangos II**, al norte de la ciudad, las cuales presentan graves fallas en su estructura.

“Este Despacho considera que es procedente la acción de tutela presentada por el Personero Distrital de Cali para amparar derechos colectivos, dado que existe un riesgo inminente que requiere la protección inmediata del derecho fundamental a la vida, de todos los residentes del Conjunto residencial afectado”, consideró el Juzgado.

Por mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI -VALLE**, administrando justicia en nombre de la República y por la autoridad de la Ley,

RESUELVE.

PRIMERO : REVOCAR la Sentencia No. 164 del 14 de junio de 2024, por cuyo conducto el Juzgado Quinto Penal Municipal de Conocimiento de Cali Valle, negó por improcedente la acción de tutela instaurada por el Dr. GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN, Personero Distrital de Santiago de Cali, actuando en representación del señor HENRY MORALES TABORDA en contra de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, y vinculados SECRETARÍA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DE DESASTRES DE CALI, SECRETARÍA DE VIVIENDA DISTRITAL DE CALI, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL LA RIVERA COMUNA 5 DE CALI y EL MINISTERIO DE VIVIENDA NACIONAL, de conformidad con la parte motiva del presente fallo.

SEGUNDO : TUTELAR el derecho fundamental a la vida alegado por el quejoso, en consecuencia, **ORDENAR** a la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** que dentro del término de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de manera conjunta con las Secretarías correspondientes, realicen la valoración de las condiciones socioeconómicas del señor HENRY MORALES TABORDA y todos los residentes del Conjunto Residencial Chiminangos II torres E, F y G, a fin de determinar quienes cumplen con los requisitos de reubicación y subsidio de arrendamiento y prosigan con los trámites correspondientes.

Así mismo, dentro del mismo término anterior, realice el estudio técnico del suelo, estudio estructural de estado y estabilidad, y establezca el cronograma de acción para proteger a las familias de un posible riesgo de colapso.

TERCERO : Contra este fallo no procede ningún recurso.

CUARTO : REMITIR una vez ejecutoriado a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Alcaldía tendrá un plazo de siete días para realizar dichos estudios y entregar información de los resultados tanto a los afectados por las condiciones de las torres como a la ciudadanía en general.

El Juzgado consideró que estas acciones son urgentes **“a fin de evitar un hecho de mayor impacto, como lo es la pérdida de vidas humanas por negligencia o tardanza en trámites que requieren prontitud y los cuales son de pleno conocimiento”**.



Habitantes de Chiminangos temen que las demás torres puedan estar en riesgo

De igual manera, **también se ordenó la actualización de la valoración socioeconómica de los residentes** del conjunto residencial Chiminangos 2, torres E, F y G, para determinar quiénes cumplen con los requisitos de reubicación y subsidio de arrendamiento, trámites que debe adelantar la Administración.

El personero de Cali, Gerardo Mendoza Castrillón, celebró la decisión judicial y [recordó que debe definirse un cronograma de acción para proteger a las familias de un posible riesgo de colapso.](#)

Un juez ordenó a la Alcaldía de Cali a que realice estudios estructurales y del suelo en varias torres del conjunto residencial del barrio Chiminangos II, las cuales presentan graves fallas en su estructura. Detalles en <https://t.co/QtJZbrMXY8>
[pic.twitter.com/TvLH8WHAjW](https://twitter.com/TvLH8WHAjW)

— El País Cali 📰 (@elpaiscali) July 21, 2024

“Cabe recordar que el pasado 7 de mayo, el inspector de Policía de la Comuna 5 - La Rivera, **había ordenado la evacuación preventiva de esta estructura y el no uso de esta edificación**, situación que contó con nuestro seguimiento”, comentó el personero.

Son más de dos meses desde que se conoció en toda la ciudadanía la grave situación de riesgo que atravesaban varias familias de esta zona de la ciudad, por cuenta de la estructura en mal estado. Sin embargo, las autoridades y residentes explicaron que esto no era para nada algo nuevo.



Video: Alcaldía de Cali ordena la evacuación de apartamentos con fallas estructurales de Chiminangos

“Desde hace mucho tiempo se conoce por el lado de los técnicos geólogos y que hacen estudios de suelos, que no son de buena calidad desde el punto de vista estructural y de soporte para edificaciones. Hay paleocauces, unos cauces antiguos - históricos que atravesaban ese sitio, y diferentes factores geológicos que hacen que los suelos del norte de Cali tengan comportamientos que no son los adecuados para la construcción”, explicó el arquitecto e ingeniero civil, Diego Fernando Gómez.

En su momento, la Alcaldía reveló que había dos salidas al problema: [la demolición parcial o el reforzamiento estructural](#) de las edificaciones, aplicación de la norma NSR10 y otros trámites.



Evacuan varias torres de apartamentos en el sector de Chiminangos en Cali por fallas estructurales. | Foto: José Luis Guzmán/El País